

SECRETARIA: Santiago de Cali, 20 de Enero de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvase Proveer.
La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Rad. 76001-3103-004-2021-00150-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali veinte (20) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

El Dr. JULIO CESAR CABRERA CANO, apoderado de la parte actora solicita se continúe con el trámite del proceso, aduciendo que realizó la notificación de la parte demandada.

Revisado el proceso se observa que el Despacho le hizo un requerimiento al a la parte actora, a efectos de que acreditará el envío de la providencia que se notificó.

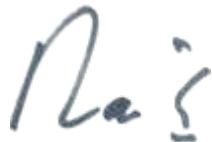
En consecuencia de lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

ESTESE el peticionario a lo dispuesto en el numeral segundo del auto de fecha 3 de Junio del año en curso, notificado por estado el 6 de junio, en el cual se le informaba que debía acreditar que con el correo electrónico le fue igualmente remitido a la sociedad demandada, copia informal de la providencia que se notifica. Lo cual no ha demostrado aún.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **008** DE HOY **23 ENE 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria